



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Nº. 01D
DCCO

AÑO: 2011

**JUZGADO ...3^{ro}... DE LO CIVIL
DE PICHINCHA** 592141

JUICIO Especial - inscripción de poder-

INICIADO EL:

RECIBIDO EL: 4 enero del 2011

ACTO: Margarita Zambreno de Pinto

.....

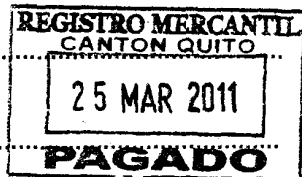
.....

DEMANDADO:

.....

.....

.....



FACTURA: 592141

REPERTORIO: 12645

TIPO REGISTRO: MERCANTIL

TIPO TRAMITE: POD N Y/O E



DOMICILIOS JUDICIALES

ACTOR: Do. Margarita Zambreno

CASILLERO JUDICIAL No. 1026

DEMANDADO:

CASILLERO JUDICIAL No.



ELV

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

COPIA TERCERA

DE PODER GENERAL.

OTORGADO POR DUPONT DE ECUADOR S.A..

CONSULTIMZ CIA. LTDA..

A FAVOR DE

02 DE DICIEMBRE DE 2010.

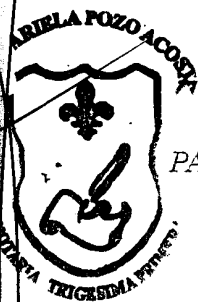
EL INDETERMINADA

PARROQUIA

CUANTIA

27 DICIEMBRE 2010

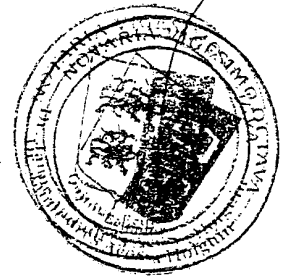
Quito a de del 20



EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2267-592 / 2268-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: ja.acostaholguin@interactive.net.ec



UNO



PODER GENERAL

OTORGADO POR: DUPONT DE ECUADOR S.A.

A FAVOR DE: CONSULTLMZ CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 + 1 copias

Escritura número SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (7990)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy dos de diciembre del dos mil diez, ante mí Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparece al otorgamiento de esta escritura el señor Wolstano Gabriel Marín Núñez, en su calidad de Gerente General de la compañía DUPONT DE ECUADOR S.A., como se desprende de la copia certificada del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad venezolana, de estado civil casado, mayor de edad, de ocupación empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocerle doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO:- En el protocolo a su cargo sin incorporar una escritura pública de la que conste el Poder General al tenor de las

estipulaciones que se expresan a continuación:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparece al otorgamiento de esta escritura, el señor Wolstano Gabriel Marín Núñez, a nombre y en representación de DUPONT DE ECUADOR S.A., en su calidad de Gerente General, como se desprende de la copia certificada del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente se encuentra autorizado por la Junta

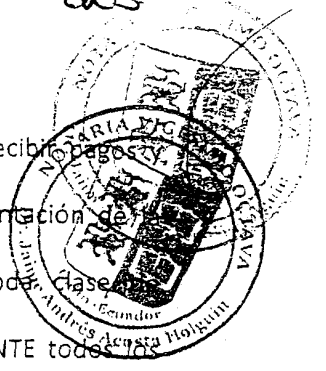


General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, según aparece de la copia certificada del acta de dicha Junta que se acompaña para que forme parte integrante de esta escritura pública.- **SEGUNDA.- PODER GENERAL.-** El compareciente, en uso de las facultades legales y estatutarias de que se halla investido, y con la autorización de la Junta General de Accionistas, por medio del presente instrumento, designa, constituye y nombra a CONSULTLMZ CIA. LTDA., compañía de nacionalidad ecuatoriana, como su MANDATARIA, con poder amplio y suficiente, como en Derecho se requiere, para que, a través de su respectivo representante legal, en nombre y representación de la MANDANTE lleve a cabo todos los actos y negocios legales que tengan que realizarse por DUPONT DE ECUADOR y producir efectos dentro del territorio ecuatoriano. Sin limitar estos amplios poderes, la MANDATARIA tiene las siguientes atribuciones: a) Intervenir judicial y extrajudicialmente para cuidar los derechos e intereses de la MANDANTE; b) Cumplir las obligaciones contraídas y realizar todos los actos, contratos y negocios jurídicos, que tengan relación con el objeto social y negocios de la MANDANTE, que hayan de celebrarse y surtir efecto en territorio ecuatoriano; c) Realizar y celebrar, a nombre y en representación de la MANDANTE todos los actos contratos que se requieran ante las entidades y/o autoridades competentes, judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o privadas del Ecuador, pues está investida de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios y de aquellas contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a recon convenciones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y diferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella,

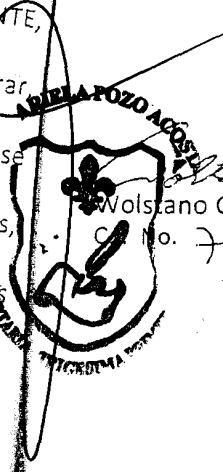
rec
oto
MA
cor
doc
e i
val
des
Do
vei
cor
ide
fue
cor

C
W
C.I.

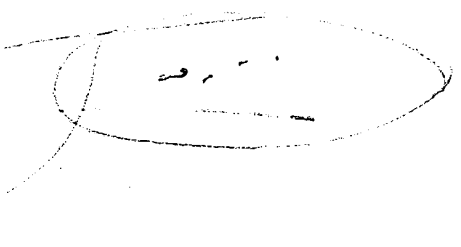
dos



...ún aparece de la recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibiendo los pagos y
...ne parte integrand otorgar recibos por ellos; d) La MANDATARIA, a nombre y en representación de
...ciente, en uso de MANDANTE podrá: presentar ofertas y propuestas, participar en toda clase de
...torización de la Ju concursos y licitaciones y suscribir y presentar a nombre de la MANDANTE todos
...signa, constituye documentos necesarios para los fines antes indicados ante las autoridades, funcionarios
...ratoria, como e instituciones públicas y privadas.- **TERCERA.- DURACION.-** El presente poder tendrá
...quiere, para que validez hasta que sea legalmente revocado.- Usted señor Notario, se servirá agregar las
...esentación de demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.- Firmado)
...an que realizas Doctora Catalina Vásconez Bassante, Abogada - Inscripción cuatro mil cuatrocientos
...ecuatoriano. Si veintinueve.-" HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública
...atribuciones: a con todo su valor legal. El compareciente me presentó sus respectivos documentos de
...ntereses de la identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que le
...os, contratos y fue esta escritura por mí el Notario íntegramente, aquel se afirma y ratifica en su
...contenido firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Wolsano Gabriel Marín Núñez
C. No. 7198172



Handwritten signature.

Quito, marzo 14 de 2010

Señor

Wolstano Gabriel Martín Nuñez

Ciudad -

De nuestra consideración

Por medio de la presente, tenemos a bien poner en su conocimiento que la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de la Compañía DUPONT DE ECUADOR S.A. en sesión de esta fecha, según el Artículo décimo tercero, literal a) de la Escritura Pública de Constitución celebrada el 27 de septiembre del 2001, ante el Notario Primero del cantón Quito, Dr. Jorge Machado y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 23 de octubre del 2001 y la escritura de cambio de denominación, reforma y codificación de Estatutos realizada en la Notaría 40 de fecha 5 de octubre de 2004 inscrita el 23 de diciembre de 2004, designó a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía para el período estatutario de DOS AÑOS en tal virtud le correspondiera ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Compañía, forma conjunta o separada con el Presidente

En consecuencia sus atribuciones y deberes son los que se establecen en el artículo decimo séptimo de la referida Escritura Pública, así como los que la Ley y Reglamentos lo dispongan

Mucho agradeceremos a usted, que en caso de aceptar la designación expresada, se digne suscribir al pie del presente documento para los fines legales consiguientes

Atentamente

DUPONT DE ECUADOR S.A.

Daniño Herrera Otálora
Presidente

Junta Accionistas

DUPONT DE ECUADOR S.A.

Quito, marzo 14 de 2010

Agradezco y acepto desempeñar fielmente la designación como Gerente General de DUPONT DE ECUADOR S.A. que ha recaído en mi persona

Atentamente

Con esta fecha quito escrito al

documento bajo el no 3107

de Nombramientos Tomo No 14

Quito a 19 MAR 2010

REGISTRO MERCANTIL

Wolstano Gabriel Martín Nuñez

Pas. C1998142

Dr. Raúl Graybor Saccab
SECRETARIO GENERAL
DUPONT DE ECUADOR S.A.

3
tres



...certificado: Que la presente es fiel fotocopia del documento
...ceder, al mismo que en el original fue presentado por el
...ceda en QTA (en adelante) para esta
...acto senalado a QTA (en adelante) para este
...fotocopia(s) que entregue al mismo;
...biendo archivado una copia en el protocolo de la Notaria Vigésimo
...octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.
Quito a, 02 de Octubre de 2010

EL NOTARIO

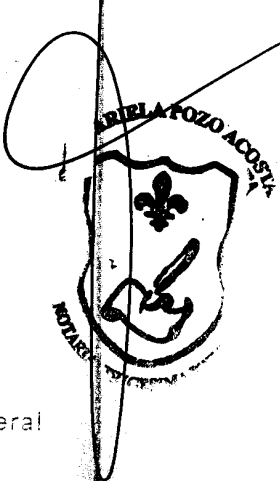
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAMES ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR



le la Junta
PONT DE
o. literal a
2001, ante
crita en el
critura de
la Notaria
designo a
de DOS
trajudicial

en en el
la Ley y

presada.
legales



eneral

Recibido el
17
14
CANTIL

Secundaria
CANTIL

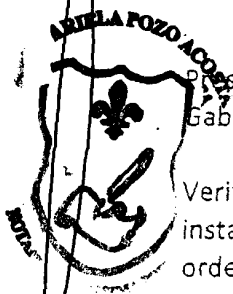
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE DUPONT DE ECUADOR S.A.**

En Quito, a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil diez (2.010), a las 9h30, en las instalaciones de DUPONT DE ECUADOR S.A., ubicadas en De las Higueras No. 118 y Arellano, con la presencia de los representantes de todos los accionistas de DUPONT DE ECUADOR S.A., quienes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, y asimismo, deciden tratar como orden del día el siguiente:

PUNTO UNICO: Autorizar el otorgamiento de un Poder General a favor de CONSULTLMZ CIA. LTDA.

Los accionistas presentes y los votos que le corresponden en función de sus acciones pagadas, son los siguientes:

ACCIONISTA	REPRESENTADO POR	NUMERO DE VOTOS
DuPont Performance Coatings de Venezuela C.A.	Sr. Sebastián Silva	9.999.
DuPont de Colombia S.A.	Sr. Álvaro Barrionuevo	1
TOTAL		10.000



Preside la reunión la señora Carmita Bonilla; y, actúa en la Secretaría el señor Wolstan Gabriel Marín Nuñez, Gerente General de la Compañía.

Verificada la presencia de todo el capital pagado, el señor Presidente Ad-hoc declara instalada la presente Junta General y dispone que se pase a considerar el único punto de orden del día;

PUNTO UNICO: Autorizar el otorgamiento de un Poder General a favor de CONSULTLMZ CIA. LTDA.

Después de la respectiva deliberación, la Junta General resuelve por unanimidad autorizar al señor Wolstano Marín Nuñez, Gerente General de la Compañía, para que otorgue en nombre de DUPONT DE ECUADOR S.A. un Poder General a favor de CONSULTLMZ CIA. LTDA., autorizando al señor Wolstano Marín Nuñez para determinar el alcance

4
uato



IA del referido Poder General, de acuerdo con los intereses de la Compañía
OR S.A. suscribir la escritura pública que lo contenga.

orden del día, se concede un receso para la redacción del acta. Pasa a la
010), a las 10 en punto y se la aprueba en los términos que aquí constan. Termina la reunión.

guerras No...
nistas de...
ordinaria...
te: de todo lo actuado, firman la presente acta el señor Presidente Ad-hoc, los
res de las accionistas y Secretario que certifica.

General...
nte de la Accionista
Silva

[Signature]
Representante de la Accionista
Álvaro Barrionuevo

ción de sus...
[Signature]
Bonilla

[Signature]
Sr. Wolstano Marín Nuñez
SECRETARIO-GERENTE GENERAL

NUMERO
DE VOTOS

9.999

1

10.000

el señor W...

te Ad-hoc...
el único pu...

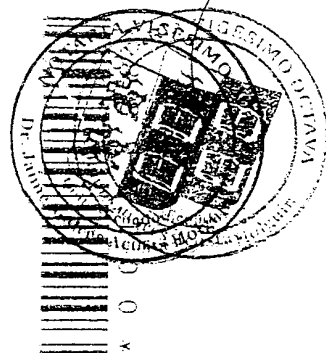
r de CONSU...

nimidad a...
ra que oto...
CONSULTA...
nar el afe...

date
of
birth
sex
height
weight



EC0015688



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PASADUARES
PASAPORTE

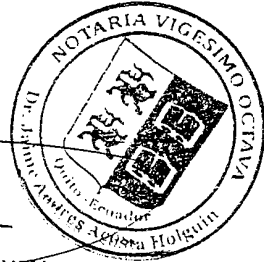
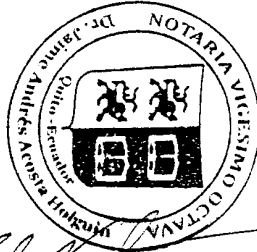


I Venezuela 7 198.172
Marín Núñez
Wolstano Gabriel
Venezolano

24-03-1960 V-7 198 172
m Maracay-Edo Aragua
27-05-2009 27-05-2014
Embavenez
G-15



...TE MI. Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
...A DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL OTORGADA
...ONT DE ECUADOR S.A. A FAVOR DE: CONSULTIMZ CIA. LTDA.
...FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
EL Y



Dr. Jaime A. Acosta Holguín
Notario V...
Cantón...



JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA

4 ENE 2011

set
0001

JUEZ DE LO CIVIL DE QUITO:

Margarita Zambrano de Pinto, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión abogada, a nombre y en representación de la Compañía CONSULTMZ CIA. LTDA., en mi calidad de Gerente General, conforme lo acredito con el nombramiento adjunto, ante usted respetuosamente comparezco y manifiesto:

(3)

Presento una copia certificada de la escritura de Poder General otorgado el 2 de febrero del dos mil diez ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Andrés Acosta Holguín. En dicho instrumento consta el Poder General otorgado a la Compañía DUPONT DE ECUADOR S.A. a favor de CONSULTMZ CIA. LTDA..

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 numeral noveno, 120 y demás pertinentes del Código de Comercio, solicito a usted se sirva disponer que se sienta la razón respectiva en la inscripción del referido poder en el Registro Mercantil del Cantón Quito y la publicación del extracto correspondiente.

Una vez que sean practicadas estas diligencias, solicito se sirva disponer se me devuelvan los originales.

El trámite a darse a la presente causa es el especial establecido en el artículo 120 y demás pertinentes del Código de Comercio.

La cuantía de esta causa es indeterminada.

Notificaciones recibiré en el Casillero Judicial No.1026 de mis Abogados Patrocinadores, Doctores José Meythaler Baquero, Catalina Vásquez y Ana María Sotomayor, a quienes autorizo a presentar con su sola firma cuanto escrito sea necesario en relación a mi pedido.

Firmo con mi abogada.

Dra. Margarita Zambrano de Pinto



CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES

Ingresado por: GUERRAL

El día de hoy, martes cuatro de enero del dos mil once, a las diecisiete horas y cuatro minutos, la MATRICULA DE COMERCIO presentada por: ZAMBRANO DE MARGARITA REPRESENTANTE DE CONSULTMZ. CIA. LTDA., en: 0 foja(s), EN PODER EN FOTOCOPIA, ORIGINAL Y COPIAS DE DEMANDA. Por sorteo su monto correspondió al JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL y al número: 011-0001D.

Martes 4 de Enero del 2011.

DR. RUFO GUERRERO SUAREZ
 DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES
 (E)

AB. GUSTAVO VILLAMARIN CORDOVA
 SECRETARIO ENCARGADO

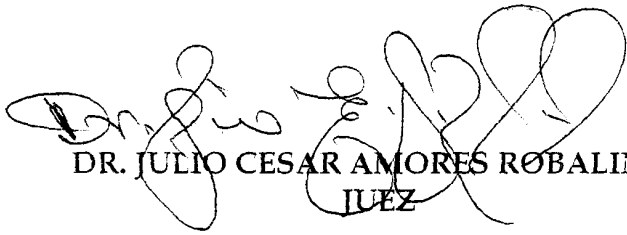


RECIBIDO el día cuatro de enero del año dos mil once con una copia de poder general; y, una demanda en original. Se dejó copia de la instancia en archivo del juzgado. Certifico.-

Dr. Jorge Palacios H.
 SECRETARIO

9
wee

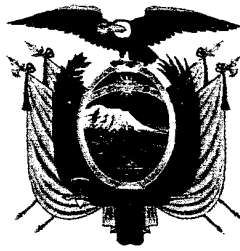
DO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, jueves 3, de
del 2011, las 16h59. Previo a calificar la demanda la parte actora, presente
s del poder general debidamente certificadas.- Notifiquese.


DR. JULIO CESAR AMORES ROBALINO
JUEZ

Quito, jueves tres de febrero del dos mil once, a partir de las diecisiete horas y
a minutos, mediante boleta judicial notifiqué el DECRETO que antecede a:
GRANO DE PINTO MARGARITA REPRESENTANTE DE CONSULTLMZ.
ETDA. en el casillero No. 1026.


DRA. MARIA ELENA GUERRERO
OFICIAL MAYOR





ELV

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

COPIA TERCERA

DE PODER GENERAL.

OTORGADO POR DUPONT DE ECUADOR S.A..

CONSULTIMZ CIA. LTDA..

A FAVOR DE

02 DE DICIEMBRE DE 2010.

EL INDETERMINADA

PARROQUIA

CUANTIA

27

DICIEMBRE

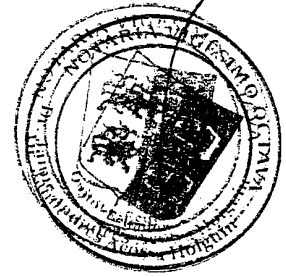
2010

Quito a de del 20

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2267-592 / 2268-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: ja.acostaholguin@interactive.net.ec



PODER GENERAL



OTORGADO POR:

DUPONT DE ECUADOR S.A.

A FAVOR DE:

CONSULTLMZ CIA. LTDA.

CANTIA:

INDETERMINADA

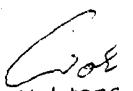
2 + 1

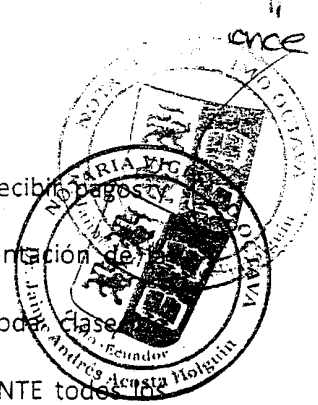
copias

Escritura número SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (7990)

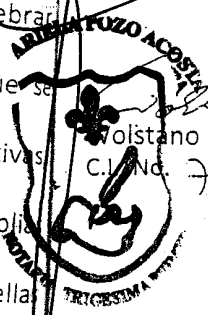
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy dos de diciembre del dos mil diez, ante mí Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparece al otorgamiento de esta escritura el señor Wolstano Gabriel Marín Núñez, en su calidad de Gerente General de la compañía DUPONT DE ECUADOR S.A., como se desprende de la copia certificada del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad venezolana, de estado civil casado, mayor de edad, de ocupación empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocerle doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO:-** En el protocolo a su cargo se incorpora una escritura pública de la que conste el Poder General al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación:- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura, el señor Wolstano Gabriel Marín Núñez, a nombre y en representación de DUPONT DE ECUADOR S.A., en su calidad de Gerente General, como se desprende de la copia certificada del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente se encuentra autorizado por la Junta

General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, según aparece de la certificada del acta de dicha Junta que se acompaña para que forme parte integrante de esta escritura pública.- **SEGUNDA.- PODER GENERAL.-** El compareciente, en uso de las facultades legales y estatutarias de que se halla investido, y con la autorización de la Junta General de Accionistas, por medio del presente instrumento, designa, constituye y nombra a CONSULTLMZ CIA. LTDA., compañía de nacionalidad ecuatoriana, como su MANDATARIA, con poder amplio y suficiente, como en Derecho se requiere, para que, a través de su respectivo representante legal, en nombre y representación de la MANDANTE lleve a cabo todos los actos y negocios legales que tengan que realizarse por DUPONT DE ECUADOR y producir efectos dentro del territorio ecuatoriano. Sin limitar estos amplios poderes, la MANDATARIA tiene las siguientes atribuciones: a) Intervenir judicial y extrajudicialmente para cuidar los derechos e intereses de la MANDANTE; b) Cumplir las obligaciones contraídas y realizar todos los actos, contratos y negocios jurídicos, que tengan relación con el objeto social y negocios de la MANDANTE, que hayan de celebrarse y surtir efecto en territorio ecuatoriano; c) Realizar y celebrar, a nombre y en representación de la MANDANTE todos los actos contratos que se requieran ante las entidades y/o autoridades competentes, judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o privadas del Ecuador, pues está investida de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios y de aquellas contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvencciones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y diferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella,

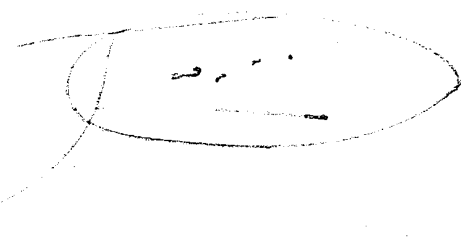

Wolstanc
C.I. No. 7



según aparece de la... recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibiendo los pagos...
...otorgar recibos por ellos; d) La MANDATARIA, a nombre y en representación de la MANDANTE podrá: presentar ofertas y propuestas, participar en todos los concursos y licitaciones y suscribir y presentar a nombre de la MANDANTE todos los documentos necesarios para los fines antes indicados ante las autoridades, funcionarios e instituciones públicas y privadas.- **TERCERA.- DURACION.-** El presente poder tendrá validez hasta que sea legalmente revocado.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.- Firmado) Doctora Catalina Vásconez Bassante, Abogada - Inscripción cuatro mil cuatrocientos veintinueve.-" HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. El compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que le fue esta escritura por mí el Notario íntegramente, aquel se afirma y ratifica en su contenido firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Volstano Gabriel Marín Núñez
C.I. No. 7198172



Quito, marzo 16 de 2010

Señor
Wolstano Gabriel Marín Nuñez
Ciudad.-

De nuestra consideración

Por medio de la presente, tenemos a bien poner en su conocimiento que la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de la Compañía DUPONT DE ECUADOR S.A., en sesión de esta fecha, según el Artículo décimo tercero, literal a) de la Escritura Pública de Constitución celebrada el 27 de septiembre del 2001, ante el Notario Primero del cantón Quito, Dr. Jorge Machado y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 23 de octubre del 2001 y la escritura de cambio de denominación, reforma y codificación de Estatutos realizada en la Notaría 40 de fecha 5 de octubre de 2004 inscrita el 23 de diciembre de 2004, designó a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía para el período estatutario de **DOS AÑOS** en tal virtud le corresponderá ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Compañía forma conjunta o separada con el Presidente.

En consecuencia sus atribuciones y deberes son los que se establecen en el artículo décimo séptimo de la referida Escritura Pública, así como los que la Ley y Reglamentos lo dispongan.

Mucho agradeceremos a usted, que en caso de aceptar la designación expresada, se digne suscribir al pie del presente documento para los fines legales consiguientes

Atentamente,

DUPONT DE ECUADOR S.A.

Daniño Herrera Otálora
Presidente

Junta Accionistas
DUPONT DE ECUADOR S.A.

Quito, marzo 16 de 2010

Agradezco y acepto desempeñar fielmente la designación como **Gerente General** de DUPONT DE ECUADOR S.A. que ha recaído en mi persona.

Atentamente,

Con esta fecha queda cubierto el
documento bajo el No. **3107**
de Nombramientos. Tomo No. **1**

Quito a **19 MAR 2010**

Wolstano Gabriel Marín Nuñez
Pas. C1698142

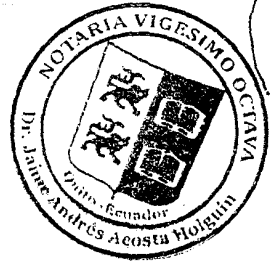
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Caybar Sacaola
ABOGADO MERCANTIL

CERTIFICADO: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que se le otorga, el mismo que en su oportunidad fue otorgado por el
Notario en (ciudad) para este
fin en (ciudad), que se le ha certificado
..... (ciudad) fotocopia) que entregue al mismo
Notario archivado una copia en el protocolo de la Notaría Vigésima
actuamente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.
Quito a, 02 de Diciembre, 2010

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR



ento que la
a DUPONT
tercero, lita
re del 2001
nte inscrita
y la escritura
ada en la Nota
2004, designa
atutario de D.
ial y extrajud

stablecen en
los que la Ley

ción expresada
fines legales



rente General

que se inscribe

No. 3107

Libro No.

7 MAR 2010

STRO MERCANTIL

7 Octubre Seca

STRO MERCANTIL

STRO MERCANTIL

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE DUPONT DE ECUADOR S.A.**

En Quito, a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil diez (2.010), a las 9h30, en las instalaciones de DUPONT DE ECUADOR S.A., ubicadas en De las Higueras No. 118, en la ciudad de Quito, Arellano, con la presencia de los representantes de todos los accionistas de DUPONT DE ECUADOR S.A., quienes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, y asimismo, deciden tratar como orden del día el siguiente:

PUNTO UNICO: Autorizar el otorgamiento de un Poder General a favor de CONSULTLMZ CIA. LTDA.

Los accionistas presentes y los votos que le corresponden en función de sus acciones pagadas, son los siguientes:

ACCIONISTA	REPRESENTADO POR	NUMERO DE VOTOS
DuPont Performance Coatings de Venezuela C.A.	Sr. Sebastián Silva	9.999.
DuPont de Colombia S.A.	Sr. Álvaro Barrionuevo	1
TOTAL		10.000

Preside la reunión la señora Carmita Bonilla; y, actúa en la Secretaría el señor Wolstano Gabriel Marín Nuñez, Gerente General de la Compañía.

Verificada la presencia de todo el capital pagado, el señor Presidente Ad-hoc declara instalada la presente Junta General y dispone que se pase a considerar el único punto de orden del día;

PUNTO UNICO: Autorizar el otorgamiento de un Poder General a favor de CONSULTLMZ CIA. LTDA.

Después de la respectiva deliberación, la Junta General resuelve por unanimidad autorizar al señor Wolstano Marín Nuñez, Gerente General de la Compañía, para que otorgue, en nombre de DUPONT DE ECUADOR S.A. un Poder General a favor de CONSULTLMZ CIA. LTDA., autorizando al señor Wolstano Marín Nuñez para determinar el alcance

15
tece



RIA
DOR S.A.

del referido Poder General, de acuerdo con los intereses de la Compañía, suscribir la escritura pública que lo contenga.

el orden del día, se concede un receso para la redacción del acta de la Junta y se la aprueba en los términos que aquí constan. Termina la reunión ordinaria de todo lo actuado, firman la presente acta el señor Presidente Ad-hoc, los representantes de las accionistas y Secretario que certifica.

General de la
representante de la Accionista
Mar Silva

Representante de la Accionista
Álvaro Barrionuevo

ción de sus
ente,

Carmita Bonilla

Sr. Wolstano Marín Nuñez
SECRETARIO-GERENTE GENERAL

NUMERO
DE VOTOS

9.999.

1

10.000



a el señor Wolstano

nte Ad-hoc de
r el único punto

or de CONSULTA

animidad auto
ara que otorgue
CONSULTA
inar el alcance

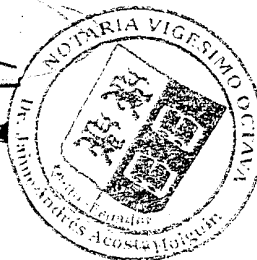
El Sr. [illegible], que en primer lugar se le [illegible] del docto. Sr. [illegible]
que antecede, el mismo que me [illegible] fue consentido por el
interesado en [illegible] (1) (unil(es)) para este
efecto esta seguido de [illegible] de [illegible] e [illegible] certificado

[illegible] (1) (unil(es)) que anexo al mismo;
habiendo archivado una [illegible] en el protocolo de la Notaría Vigésima
Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 02 de Octubre 2010

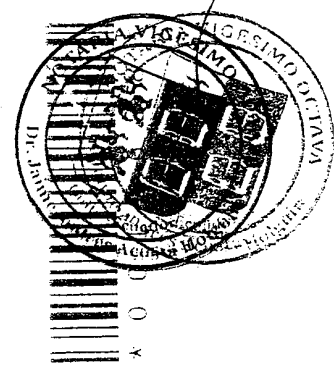
EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIMES ANDRES ACOSTA HOLOM
QUITO - ECUADOR
E. C.



14
catorce

FO015688



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PASAPORTE
PASSPORT

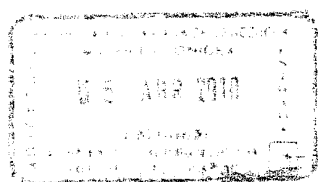
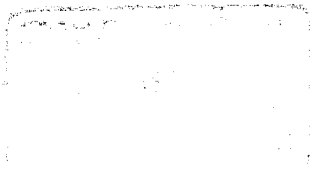
I. Venezuela 7 198 172
Marin Nuñez
Wolstano Gabriel
Venezolano



24-03-1960 U-7-198 172
m Maracay-Edo Aragua
27-05-2009 27-05-2017
Embavenez
Am10



NOTARIAL
CO ANTE
FICADA
DUPON
ADA Y FI
DIEZ.



REPUBLICA DE VENEZUELA

IMPRESION
DACTILAR

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que antecede; el mismo que en el cual se fue presentado por el
interesado en Don Jaime Andres Acosta Holguin folio(s) util(es) para este
efecto acto seguido se devolvi, despus de haber certificado
en fotocopia(s) que entregue al mismo;
habiendo archivado y asi inscri en el protocolo de la Notaria Vigésima
Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.
Quito, 10 de Diciembre de 2010

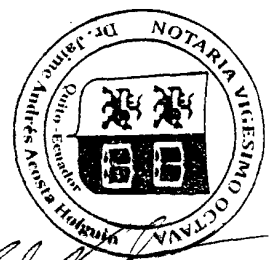
EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR
E. C.

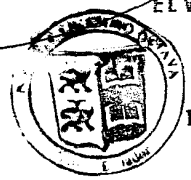


SE O...

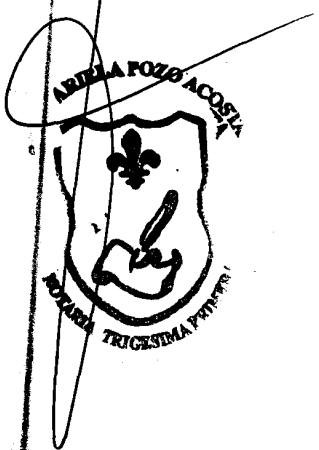
ANTE MI. Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL OTORGADA
DUPONT DE ECUADOR S.A. A FAVOR DE: CONSULTIMZ CIA. LTDA.
DA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS
DIEZ.



[Signature]
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
ELV



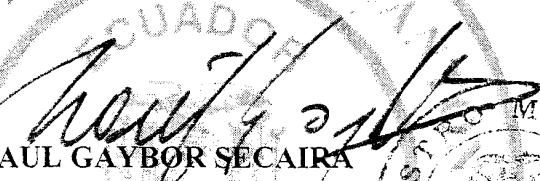
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Elv



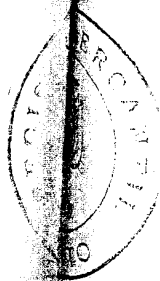
REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **SENTENCIA** del Señor **JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA** de 10 de febrero de 2.011, bajo número **1001** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **4286** del Registro Mercantil de veintitrés de octubre de dos mil uno, a fs. 3903 vt Tomo 132 y **3477** del Registro Mercantil de veintitrés de diciembre de dos mil cuatro, a 3062 vta., Tomo 135, lo referente al **PODER ESPECIAL** que la Compañía "**DUPONT I ECUADOR S.A.**" concede a favor de la Compañía "**CONSULTLMZ CÍA. LTDA.**" Queda archivada la **CUARTA** copia certificada de la Escritura Pública de dos de diciembre del año dos mil diez, otorgada ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**.- Se fijó un extra para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0574**.- Se así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **SENTENCIA**.- Se anotó en el Repertorio bajo número **012645**.- Quito, a veinticinco de marzo del año dos mil once.- **REGISTRADOR**.-


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

RG/mn.-

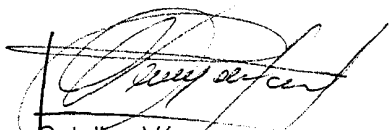


SEÑOR JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE QUITO:

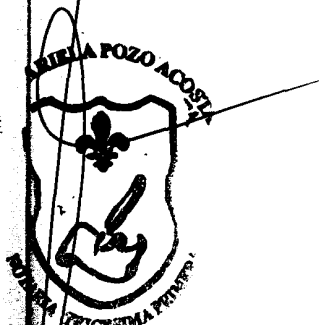
Dra. Margarita Zambrano de Pinto, a nombre y en representación de la Compañía CONSULTLMZ CIA. LTDA., en mi calidad de Gerente General, conforme lo tengo acreditado, dentro de la causa No. 17303-2011-0001D, ante usted respetuosamente comparezco y manifiesto:

En atención a su providencia de 3 de febrero del año en curso, acompaño una copia certificada de la escritura de Poder General otorgado el 2 de diciembre del dos mil diez ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, por la Compañía DUPONT DE ECUADOR S.A. a favor de CONSULTLMZ CIA. LTDA.

Por la compareciente y como su abogada autorizada

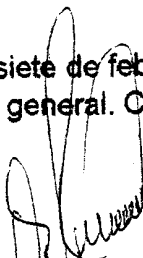


Dra. Catalina Vásconez
Abogada-Inscripción No. 4429 C.A.P.



17303-2011-0001D

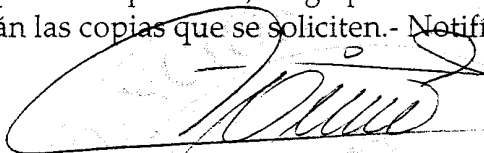
Presentado en el día de hoy lunes siete de febrero del dos mil once, a las quince horas y siete y dos minutos. Adjunta: poder general. Certifico.



DR. JORGE PALACIOS H.
SECRETARIO

diez y siete

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, jueves 10 de febrero del 2011, las 11h04. VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez encargado del Juzgado; y, en virtud de la Acción de Personal No. 99-DP-DPP del 7 de febrero del año 2011.- La petición es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley.- Por presentada la escritura pública que contiene el Poder General, otorgado por DUPONT DE ECUADOR S.A., a favor del CONSULTLMZ CÍA. LTDA., cuya finalidad se encuentra claramente establecida en la escritura otorgada en la Notaría Vigésimo Octava del Cantón Quito, misma que por reunir los requisitos de Ley, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA se aprueba en todas sus partes.- En consecuencia y de conformidad con lo que disponen los artículos 30 y 33 del Código de Comercio vigente se ordena inscribirla en el Registro Mercantil, publicar por una sola vez un extracto de la escritura en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, que se editan en esta ciudad de Quito. Hecho el actuario y el señor Registrador Mercantil fijarán y mantendrán por espacio de seis meses una copia del expediente, luego protocolícese en una de las notarías en donde se conferirán las copias que se soliciten.- Notifíquese.-

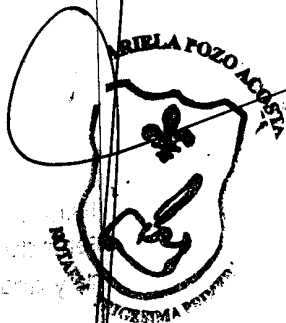


DR. RAFAEL CARPIO SANCHEZ
JUEZ ENCARGADO

En Quito, jueves diez de febrero del dos mil once, a partir de las diecisiete horas y treinta minutos, mediante boleta judicial notifiqué el AUTO que antecede a: ZAMBRANO DE PINTO MARGARITA REPRESENTANTE DE CONSULTLMZ. CIA. LTDA. en el casillero No. 1026.

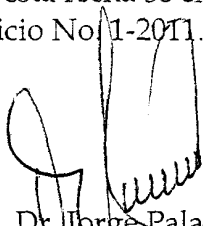


DRA. MARIA ELENA GUERRERO
OFICIAL MAYOR



RA.....

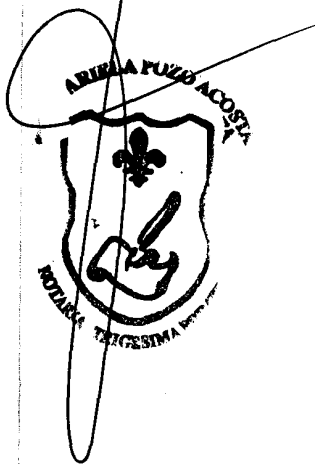
...ZON: Siento por tal que en esta fecha se entrega a la parte actora, el extracto judicial correspondiente al Juicio No 1-2011.- CERTIFICO.-
Quito, 18 de febrero del 2011.



Dr. Jorge Palacios H.
SECRETARIO

Recibo del Juzgado Tercero de lo Civil, el referido extracto, para constancia firmo.

f) 



OS D

actor
IVANG

V
D

ME
FEBRERO
2011

LE

FRANC

NICOL

ALEJAND

JUAN

Plantas: P

Publick

Sus

e-mi

A

WM

In represent

boradores

necesarian

EVISTA JUDICIAL

ector

VIVANCO RIOFRÍO

Editor

FRANCISCO LÓPEZ MURILLO

La Hora

ES UNA EDICIÓN DE DIARIO LA HORA <http>

Dirección: Arenas y 10 de Agosto, Edif. Vivanco, 5to. piso / Teléfonos: 2551-552/25

EVISTA
JUDICIAL

La Hora
LO QUE NECESITAS SABER

Presidente Nacional
FRANCISCO VIVANCO RIOFRÍO

Director
NICOLÁS KINGMAN RIOFRÍO

Subdirector
ALEJANDRO QUEREJETA BARCELO

Editora General
JUANA LÓPEZ SARMIENTO

Editorial Minotauro
Planta: Panamericana Norte Km. 3 1/2
PBX: 247-5724
Publicidad: 222-2406 / 250-3266
Fax: 247-6085
Suscripciones: 2479-976
Casilla: 1717243 CCI
e-mail: quito@lahora.com.ec

Año: XXVIII No. 9520

www.lahora.com.ec

Representa el pensamiento de los editores. Los escritos
de autores solo comprometen a sus autores y no reflejan
necesariamente el pensamiento del periódico.

PODER

República del Ecuador
JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA

Se pone a conocimiento del público en general la publicación de un extracto del Poder General que otorga DUPONT DE ECUADOR S.A. a favor de CONSULTLMZ CIA. LTDA.

JUICIO Especial -Aprobación de Poder-

ACTOR Margarita Zambrano de Pinto

TRÁMITE Especial

CUANTÍA Indeterminada

CAUSA 1-2011-JTCP-2010-RCO

EXTRACTO DE LA ESCRITURA: "En

la ciudad de San Francisco de Quito,

Capital de la República del Ecuador,

hoy día dos de diciembre del dos

mil diez, ante mi Doctor Remigio

Poveda Vargas, Notario Décimo

Séptimo de este cantón, comparece

el señor Wolstano Gabriel Marín

Núñez, a nombre y en representación

de DUPONT DE ECUADOR S.A., en su

calidad de Gerente General, como se desprende de la

copia certificada del nombramiento

que se adjunta como documento

habilitante. El compareciente es

de nacionalidad venezolana, casa-

do mayor de edad, de ocupación

empresario privado, domiciliado

en la ciudad de Quito, legalmente

capaz, hábil para adquirir derechos

y contraer obligaciones, a quien

de conocerle doy fe en virtud de

haberme exhibido su pasaporte,

cuya copia fotostática debidamente

certificada por mi el Notario se

agrega. Advertido que fue la com-

pareciente por mi el Notario de los

efectos y resultados de esta escri-

tura y, de las penas de perjurio, así

como examinada que fue en forma

aislada y separada y que compare-

ce al otorgamiento de esta escritura

sin coacción, amenaza, temor reve-

rencial, ni promesa o seducción; y,

dice que es su voluntad elevar a

escritura pública el siguiente Poder

General, cuyo tenor es como sigue:

"SEÑOR NOTARIO: En el proto-

colo a su cargo sirvase incorporar

una escritura pública de la que

conste un Poder General al tenor

de las estipulaciones que se expres-

an a continuación: PRIMERA.-

COMPARECIENTE.- Comparece

al otorgamiento de esta escritura,

el señor Wolstano Gabriel Marín

Núñez, en representación de

DUPONT DE ECUADOR S.A., en

adelante MANDANTE, en calidad

de Gerente General, según se des-

prende del documento habilitante.

El compareciente se encuentra

autorizado por la Junta General de

Accionistas de la Compañía, según

aparece del documento agregado

como habilitante. SEGUNDA.-

PODER GENERAL.- El compare-

ciente, en uso de las facultades

legales y estatutarias de que se halla

investido, designa a CONSULTLMZ

CIA, LTDA., compañía ecuatoriana,

como su MANDATARIA, con

poder amplio y suficiente, como

en Derecho se requiere, para que,

a través de su respectivo repre-

sentante legal, en representación de la

MANDANTE lleve a cabo todos los

actos y negocios que deba realizar

por la MANDANTE y producir efectos

en Ecuador. Sin limitar estos

amplios poderes, la MANDATARIA

tiene las siguientes atribuciones: a)

Intervenir judicial y extrajudicial-

mente para cuidar los derechos

e intereses de la MANDANTE; b)

y realizar todos los actos, contratos

y negocios jurídicos, que tengan

relación con el objeto social de la

MANDANTE, que hayan de cele-

brarse y surtir efecto en Ecuador;

c) Realizar y celebrar, a nombre y en

representación de la MANDANTE

todos los actos y contratos que se

requieran ante las entidades y/o

autoridades competentes, judicia-

les, administrativas, públicas, semi-

públicas o privadas del Ecuador,

pues está investida de las más

amplias facultades y atribuciones

que confiere la Ley a los manda-

tarios y de aquellas contempladas

en el artículo cuarenta y cuatro

del Código de Procedimiento Civil,

incluyendo entre otras, la facultad

para presentar y contestar deman-

das, presentar pruebas y objetarías,

oponerse a reconvenções, recla-

mos, sentencias o adjudicaciones,

comprometer el pleito en árbitros,

absolver posiciones y diferir al

juramento decisorio, recibir la cosa

sobre la cual versa el litigio y tomar

posesión de ella, recibir pagos y

otorgar recibos por ellos; d) La

MANDATARIA, a nombre y en repre-

sentación de la MANDANTE podrá:

presentar ofertas y propuestas, par-

ticipar en toda clase de concursos y

licitaciones y suscribir y presentar

a nombre de la MANDANTE todos

los documentos necesarios para

los fines antes indicados ante las

autoridades, funcionarios e ins-

tituciones públicas y privadas.

TERCERA.- DURACIÓN.- El presen-

te poder tendrá validez hasta que

sea legalmente revocado.- Usted

señor Notario, se servirá agregar

las demás cláusulas de estilo para

la completa validez del presente

instrumento.- Firmado) Doctora

Catalina Vásconez Bassante,

Abogada - Inscripción cuatro mil

cuatrocientosveintinueve.- HASTA

AQUÍ LA MINUTA.- La misma que

se agrega al registro y que se halla

firmada por la Doctora Catalina

Vásconez Bassante, abogada con

matrícula profesional número cua-

tro cuatro dos nueve del Colegio de

Abogados de Pichincha.- La misma

que el señor compareciente reco-

nocidiéndola como suya la acepta

y la ratifica en todas sus partes,

dejándola elevada a escritura

pública para los fines legales con-

siguientes.- Para el otorgamiento

de la presente escritura pública, se

observaron y cumplieron todos los

requisitos legales del caso; y, leído

que le fue a la compareciente por

mi el Notario en unidad de Acto se

ratifica y firma conmigo, de todo lo

cual DOY FE".

SENTENCIA: JUZGADO TERCERO

DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito,

jueves 10 de febrero del 2011, las

11h04.- VISTOS: Avoco conoci-

miento de la causa en calidad de

Juez encargado del Juzgado; y, en

virtud de la Acción de Personal

No. 299-OP-DPP del 7 de febre-

ro del año 2011.- La petición es

clara, precisa y reúne los demás

requisitos de Ley.- Por presenta-

da la escritura pública que contiene

el Poder General, otorgado por

DUPONT DE ECUADOR S.A., a

favor del CONSULTLMZ CIA, LTDA.,

cuya finalidad se encuentra clara-

mente establecida en la escritura

otorgada en la Notaría Vigésimo

Octava del Cantón Quito, misma

que por reunir los requisitos de Ley,

ADMINISTRANDO JUSTICIA EN

NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO

DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD

DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS

LEYES DE LA REPUBLICA se

lo que disponen los artículos 30 y

33 del Código de Comercio vigente

se ordena inscribir en el Registro

Mercantil, publicar por una sola vez

un extracto de la escritura en uno

de los periódicos de mayor circula-

ción a nivel nacional, que se editan

en esta ciudad de Quito. Hecho

el actuario y el señor Registrador

Mercantil fijarán y mantendrán por

espacio de seis meses una copia

del expediente, luego protocolícese

en una de las notarias en donde

se conferirán las copias que se

soliciten.- Notifíquese.- Dr. Rafael

Carpio Sánchez, Juez encargado.

Lo que comunico para los fines

de ley.

Atentamente,

Dr. Jorge Palacios H.

SECRETARIO DEL JUZGADO

TERCERO DE LO CIVIL DE

PICHINCHA

Hay un sello

AR/81712/cc

15
diez y nueve

Larreátegui, Meythaler & Zambrano
ABOGADOS

SEÑOR JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Dra. Margarita Zambrano de Pinto, a nombre y en representación de la Compañía CONSULTLMZ CIA. LTDA., en mi calidad de Gerente General, conforme consta de autos, dentro de la causa No. 2011-0001D-RO, ante Usted comparezco y digo:

I

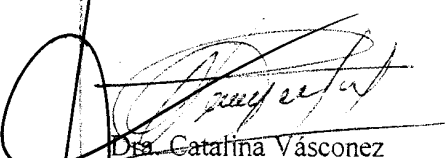
Solicito se sirva disponer el desglose del Poder General otorgado por DUPONT DE ECUADOR S.A., a favor de CONSULTLMZ CIA. LTDA.

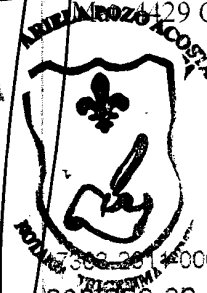
II

Adjunto el extracto mediante el cual se publicó el día 23 de febrero de 2011, el en el Diario La Hora, el Poder General mencionado en el Acápite I.

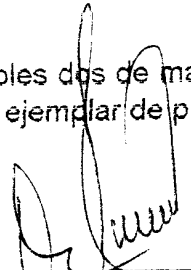
Notificaciones que me correspondan las seguiré recibiendo en el Casillero Judicial No. 1026 del Palacio de Justicia de Quito.

Firmo debidamente autorizada para el efecto.


Dra. Catalina Vásconez
4429 C.A.P.

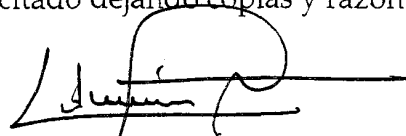


7363-23140001D
Presentado en el día de hoy miércoles dos de marzo del dos mil once, a las quince horas y cuarenta y siete minutos. Adjunta: ejemplar de prensa. Certifico.

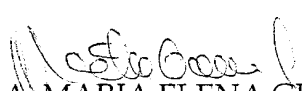

DR. JORGE PALACIOS H.
SECRETARIO

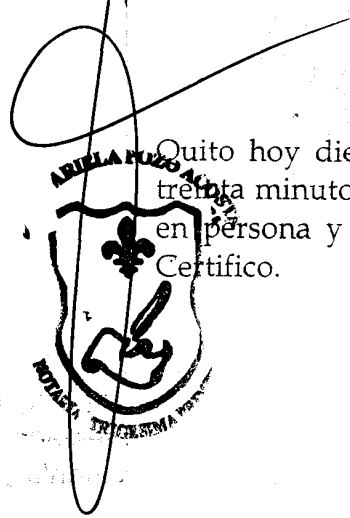
20
veinte

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, jueves 10 de marzo del 2011, las 11h52. Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez encargado; y, en virtud de la Acción de Personal No. 204-DP-DPP del 3 de febrero del 2011.- Agréguese el escrito y publicación.- Atento lo solicitado y por secretaría desglósese lo solicitado dejando copias y razón en autos.- Notifíquese.


DR. EDWIN ARGOTI REYES
JUEZ ENCARGADO

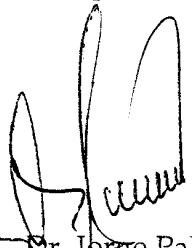
En Quito, jueves diez de marzo del dos mil once, a partir de las diecisiete horas y treinta minutos, mediante boleta judicial notifiqué el DECRETO que antecede a: ZAMBRANO DE PINTO MARGARITA REPRESENTANTE DE CONSULTLMZ. CIA. LTDA. en el casillero No. 1026.

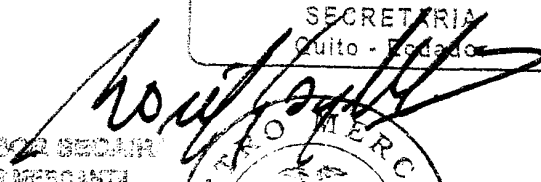

DRA. MARIA ELENA GUERRERO
OFICIAL MAYOR

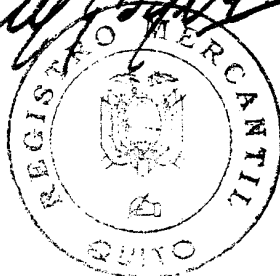

Quito hoy diecisiete de marzo del año dos mil once, a las dieciséis horas con treinta minutos, notifiqué con todo lo actuado al Registrador Mercantil de Quito, en persona y en su despacho impuesto del contenido, para constancia firma.-
Certifico.

REGISTRADOR MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA
SECRETARIA
Quito - Ecuador


Dr. Jorge Palacios H.
SECRETARIO


PAUL CAYCEDO SECARR
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



20...

2012...

con esta fecha queda INSCRITO
La Sentencia del Señor
JUEZ TERCERO de lo Civil de
Pichincha de 19 de FEBRERO de 2011
bajo el N° 1001 del REGISTRO
MERCANTIL, Tomo 192, se fijo un extracto
para conservarlo por seis meses según lo
ordena la ley, signado con el número 534

Quito 25 MAR 2011 de

Raúl Gaybor Secaira
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



RAZON.. DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO
VECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA(S)
ANTECEDE(N) CONSTANTE(S) DE 25 FOJA(S) ÚTIL(ES)
ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA
NOTARIA TRIGESIMO PRIMERA DEL CANTÓN
QUITO. 29 - Mar 2011

Mariela Pozo Acosta
Dra. Mariela Pozo Acosta
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

